

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

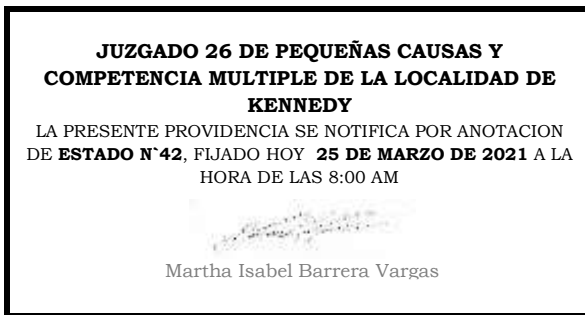
EXP. N°2019-01144.

Toda vez que la actualización de la liquidación del crédito que realizó la parte demandante, no fue objetada y está ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, en atención a las manifestaciones realizadas por la demandada, por secretaría remítasele copia íntegra del proceso y de ser pertinente coordínese un turno para que la memorialista asista a las dependencias del Juzgado. De igual forma, se le aclara que al interior del presente asunto se ha garantizado el debido proceso y el derecho a la defensa, de ahí que resulte desafortunado afirmar que no ha sido tomada en cuenta.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fd24af67f8024bd19025d26b80887e61cff5a698a155606ccb18c2bd1d2b1c6
Documento generado en 24/03/2021 03:36:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**